



SANTA MARÍA DEL MAR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 043-2019-MDSMM/ALC

Santa María del Mar, 16 de mayo de 2019

EL ALCALDE DE SANTA MARÍA DEL MAR

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194°, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía en los asuntos de su competencia; no obstante, se encuentran sujetos a las leyes, disposiciones y normas técnicas que regulan las actividades y funcionamiento de los sistemas administrativos de la Administración Pública;

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que *"Los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio. (...)."*;

Que, conforme al artículo 1° del Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, se estipula que *"El Decreto Legislativo tiene por objeto regular el Sistema Nacional de Tesorería, conforme de la Administración Financiera del Sector Público."*;

Que, el acápite v) del literal a) del numeral 1) del artículo 3° del acotado texto legal, señala que: *"El Decreto Legislativo es de aplicación a las siguientes entidades del Sector Público: Gobiernos Locales."*;

Que, de acuerdo a lo previsto en el acápite 1 de la Directiva de Tesorería - Directiva N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante la Resolución Directoral N° 002-207-EF/77.15, la precitada Directiva tiene por Objeto, el *"Establecer las disposiciones y procedimientos generales relacionados con la ejecución financiera y demás operaciones de tesorería, además de las condiciones y plazos para el cierre de cada Año Fiscal, a ser aplicados por las Unidades Ejecutoras de los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales; así como por los Gobiernos Locales; en este último caso incluye disposiciones específicas que, adicionalmente, deben ser cumplidas por dicho nivel de gobierno."*;

Que, en tal sentido, el numeral 42.2 del artículo 42° de la referida Directiva, sostiene que *"La apertura y acreditación de responsables de dichas cuentas se sujeta a lo establecido en la presente Directiva, sin perjuicio de las disposiciones que señale la correspondiente entidad bancaria en el marco de la legislación aplicable."*;

Que, por su parte, el numeral 49.1 del artículo 49° de la mencionada Directiva, advierte que *"Los responsables titulares del manejo de las cuentas bancarias deben ser el Director General de Administración o el funcionario que haga sus veces y el Tesorero."*;





SANTA MARÍA DEL MAR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL

Que, del mismo modo, el numeral 49.2 del acotado precepto legal, refiere que *"Puede designarse hasta dos suplentes para el manejo de las indicadas cuentas, no pudiendo ejercer dicha función el cajero ni el personal del área de Control Interno, Abastecimiento o Logística o el que tenga a su cargo labores de registro contable."*;

Que, a; respecto, el literal a) del artículo 2° de la Resolución Directoral N° 054-2018-EF/52.03, señala que *"La designación de los titulares y suplentes de las cuentas bancarias autorizadas por la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público (DGETP), está a cargo de los funcionarios, según el detalle siguiente: Unidades Ejecutoras del Gobierno Nacional, de los Gobiernos Regionales, así como en las Municipalidades: mediante Resolución del Titular del Pliego o del funcionario a quien éste hubiera delegado esta facultad de manera expresa."*;

Que, cabe señalar, que mediante la Resolución de Alcaldía N° 040-2019-MDSMM/ALC de fecha 09 de mayo de 2019, se dispuso lo siguiente: *"MODIFICAR la Resolución de Alcaldía N° 014-2019-MDSMM/ALC de fecha 14 de Enero de 2019, de conformidad con lo dispuesto en los considerandos precedentes. (...). DESIGNAR a los responsables titulares y suplentes, para el manejo de las cuentas bancarias de la Municipalidad Distrital de Santa María del Mar, de acuerdo al siguiente detalle: 1. DE LOS TITULARES: María Elvira Alvarado Chico - Gerente de Administración y Finanzas. Ramón Augusto Barrueto Castañeda - Subgerente de Tesorería. 2. DE LOS SUPLENTE: Luis Fernando Belleza Sáez - Gerente Municipal. Miriam Victoria Del Río Campbell - Gerente de Servicios Públicos. (...)."*

Que, posteriormente, a través de la Resolución de Alcaldía N° 042-2019-MDSMM/ALC de fecha 16 de mayo de 2019, se dispuso lo siguiente: *"(...). DESIGNAR al señor Henry Juan Correa Gonzales, para que ejerza el cargo y las funciones de Secretario General de la Municipalidad Distrital de Santa María del Mar, (...)."*

Que, en ese contexto, resulta necesario modificar la Resolución de Alcaldía N° 042-2019-MDSMM/ALC de fecha 16 de mayo de 2019, a efectos de modificar la designación de los responsables titulares y suplentes, para el manejo de las cuentas bancarias de la Municipalidad Distrital de Santa María del Mar, de acuerdo a la normatividad antes enunciada, y conforme a las designaciones efectuadas en virtud a la estructura organizacional aprobada en la Ordenanza N° 241-2017-MDSMM, Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y la Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de Santa María del Mar (MDSMM);

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto en el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

Artículo Primero.- MODIFICAR la Resolución de Alcaldía N° 040-2019-MDSMM/ALC de fecha 09 de mayo de 2019, de conformidad con lo dispuesto en los considerandos precedentes.

Artículo Segundo.- DESIGNAR a los responsables titulares y suplentes, para el manejo de las cuentas bancarias de la Municipalidad Distrital de Santa María del Mar, de acuerdo al siguiente detalle:





SANTA MARÍA DEL MAR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL

1. DE LOS TITULARES:

María Elvira Alvarado Chico
Gerente de Administración y Finanzas

Ramón Augusto Barrueto Castañeda
Subgerente de Tesorería

2. DE LOS SUPLENTES:

Luis Fernando Belleza Sáez
Gerente Municipal

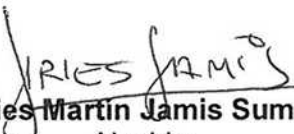
Henry Juan Correa Gonzales
Secretario General

Artículo Tercero.- Los funcionarios autorizados se responsabilizan solidariamente por los documentos que suscriben, dejando expresa constancia que para su validez, los cheques, las transferencias y otros instrumentos financieros, deberán exhibir dos (2) de las cuatro (4) firmas autorizadas.

Artículo Cuarto.- DÉJESE SIN EFECTO toda disposición administrativa, que se oponga o limite la presente Resolución.

Artículo Quinto.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Administración y Finanzas, el estricto cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo Sexto.- NOTIFICAR la presente Resolución, a los precitados funcionarios autorizados, de acuerdo con las formalidades previstas en la Ley.


Jiries Martín Jamis Sumar
Alcalde

Municipalidad Distrital de Santa María del Mar

